



MAT.: CONCEDE POSTERGACIÓN DE 06 DÍAS DE FERIADO LEGAL AÑO 2019 A LA SRA. GERALDINE GARCIA PAILAMILLA. /

ALGARROBO, 29 DIC 2021
DECRETO N° P 3745 . .

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. DFL. N° 1 Código del Trabajo en especial el Art N° 70, inciso 2, del citado cuerpo normativo.
4. Aprueba Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de doña Geraldine García Pailamilla, a contar del 09.01.1995.
5. Modificación de Contrato de Trabajo en donde pasa a Indefinido a contar del 01.03.1996, de doña Geraldine García Pailamilla.
6. D.A N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
7. Ley N° 21.306 de fecha 31.12.2020; Otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, en especial Art N° 65, inciso 1 y 4, del citado cuerpo normativo.
8. D.A N° 0019 de fecha 05.01.2021; Concede postergación de 10 días de feriado legal año 2019 a la Sra. Geraldine García Pailamilla.
9. D.A N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
10. D.A N° 1.924 de fecha 05.10.2021; Establece subrogancia que indica en la I. Municipalidad de Algarrobo.
11. Solicitud de Postergación de 06 días de Feriado Legal año 2019, de la Sra. Geraldine García Pailamilla, Jefa de Finanzas del Departamento de Educación, comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

I. Que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo N° 65 Inciso 1 y 4 de la Ley N° 21.306, que señala lo siguiente:

- ***“Facúltase a las jefaturas superiores de los servicios públicos para permitir, de manera extraordinaria y por única vez, la acumulación para los años 2021 y 2022, de todo o parte del feriado del año 2019 acumulado para el año 2020, aun cuando con dicha acumulación supere el límite de 30, 40 o 50 días de feriado para aquella anualidad. Asimismo, se podrá acumular para el año 2022 todo o parte del feriado del año 2020 acumulado para el año 2021, aun cuando supere los límites antes indicados”.***
- ***“También las jefaturas superiores de los servicios públicos podrán, de manera extraordinaria, acordar con sus trabajadores sujetos al Código del Trabajo, la acumulación para el año 2021 y 2022, de todo o parte del feriado del año 2019 acumulado para el año 2020, como asimismo, permitir el fraccionamiento del lapso de diez días hábiles que la normativa impone tomarse de manera ininterrumpida”.***

II. Solicitud de postergación de 06 días de Feriado Legal año 2019, presentada por la Sra. Geraldine García Pailamilla, Jefa de Finanzas del Departamento de Educación, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

I. Concédase postergación de 06 días de Feriado Legal, correspondiente al año 2019, de la Sra. Geraldine García Pailamilla, Jefa de Finanzas del Departamento de Educación, comuna de Algarrobo, para hacerlo efectivo en el año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MARIA CONSUELO GUTIÉRREZ BERRÍOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRA DE FÉ**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN 29 DIC 2021
FECHA SALIDA: 30 DIC 2021
OBSERVACIÓN N°

JLYM/MCGB/U.C/EAAG/byba.
DISTRIBUCIÓN:
✓ Interesada (1)
✓ Hoja de Vida (1)
✓ Secretaria Municipal (1)
✓ Archivo DAEM (2)

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

29 DIC 2021
3745